

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000649 DE 2008

**“ Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere la Ley 734 de 2002

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 000579 de Septiembre 25 de 2008, le fue concedido el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo de Junio 6 de 2007 a Junio 5 de 2008, al funcionario JAIRO BAENA OQUENDO, Profesional Universitario, código 2044 grado 10, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día tres (3) de octubre de dos mil ocho (2008).

Que el artículo 15 del Decreto 1045 / 78 prescribe: “ El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

a. Las necesidades del servicio;

(...)

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

**RESUELVE**

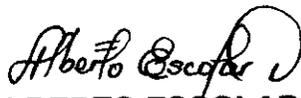
**ARTICULO PRIMERO.-** Interrumpir por necesidades del servicio las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 000579 de Septiembre 25 de 2008 al funcionario JAIRO BAENA OQUENDO, a partir del día nueve (9) de Octubre de los corrientes. En consecuencia de la decisión adoptada, restan al señor en mención doce (11) días hábiles por disfrutar, correspondientes a las vacaciones concedidas por el periodo comprendido de Junio 6 de 2007 a Junio 5 de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a los **08** OCT. 2008

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General (e)

Proyectó: Milena Caballero. Profesional Especializado